

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6252 SEEDTAG ADVERTISING, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ATOMIKAD S.R.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que, con fecha 26 de septiembre de 2022, la junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad SEEDTAG ADVERTISING, S.L. ("SEEDTAG") y, SEEDTAG, como socio único de ATOMIKAD S.R.L. han acordado, cuando aplique, por unanimidad aprobar la fusión transfronteriza intracomunitaria por absorción (la "Fusión") en la que participan las siguientes sociedades (las "Sociedades Participantes"):

a) SEEDTAG, sociedad de responsabilidad limitada, constituida, organizada y existente de acuerdo con las leyes españolas, con domicilio social en Calle Marqués de Valdeiglesias, número 6, Madrid, España inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 32139, folio 110, hoja número M-578365 y con número de identificación fiscal B-86978996. (la "Sociedad Absorbente")

b) ATOMIKAD S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, constituida, organizada y existente de acuerdo con las leyes italianas, con domicilio social en Milán (Italia), Ripa di Porta Ticinese 63, inscrita en el Registro delle Imprese di Milano con número 14378051008, R.E.A. MI-2500681 y con Número de Identificación Fiscal 14378051008 (la "Sociedad Absorbida")

La citada Fusión implica la absorción de la Sociedad Absorbida, de nacionalidad italiana, por la Sociedad Absorbente, de nacionalidad española, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, sin que proceda ampliación de capital en esta sociedad, que adquirirá por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión ha sido acordada en los términos establecidos en el proyecto común de fusión que fue aprobado por los órganos de administración de las Sociedades Participadas de fecha 5 de mayo de 2022 (el "Proyecto Común de Fusión"), el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 1 de junio de 2022 y tras la emisión del correspondiente informe de experto independiente a los efectos del artículo 35 de la LME.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del balance de fusión de cada una de las mencionadas sociedades en el domicilio social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

En Madrid, 26 de septiembre de 2022.- Jorge Poyatos, vicepresidente de Seedtag Advertising, S.L.- Albert Riera, administrador de Atomikad S.R.L.

ID: A220038445-1